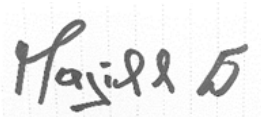


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de junio de 2022. A despacho del señor Juez, con memorial presentado por la apoderada de la parte demandante solicitando se oficie a la EPS SURA para que brinden información relacionada con el pagador de la demandada. Al escrito anexa certificado de la pagina de ADRES así como la respuesta del pagador de la empresa NICOLE SAS en la que indican que la demandada no labora en dicha entidad. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Rad. 2022-00183

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante: JHON ALÉXANDER GÓMEZ MARÍN
Demandado: DORA MILENA VILLEGAS BETANCUR
C.C. 1.055.831.959
Radicado: 2022-00183

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente el oficio de fecha 22 de junio de 2022 expedido por la Sociedad NICOLE SAS, a través del cual ponen de presente que la demandada no labora en dicha entidad.

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante en escrito presentado el 22 de junio de 2022, se dispone oficiar a la EPS SURAMERICANA para que, en el término de 10 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, se sirvan indicar quien es el empleador de la señora DORA MILENA VILLEGAS BETANCUR identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.055.831.959, así como los datos de ubicación del empleador, tales como dirección, teléfono y correo electrónico de éste, so pena de hacerse acreedora de las sanciones indicadas en el artículo 44 numeral 3º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **399251423afd6077321369980cbb3fb225f692b88db617856a15b84330d1e2d4**

Documento generado en 24/06/2022 02:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>